

*CONSTANCIA DE TRASLADO.- (Art. 446 y 110 del C.G.P.).*

*Por el término de tres (03) días se corre traslado al escrito de liquidación del crédito.*

*El anterior traslado se fija en lista del día 27/09/2021.*

*MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA.*

*TRASLADO. Corren los días 28, 29, y 30 del mes de Septiembre año 2021.*

*MARIA ANDREA SINISTERRA PEDROZA*

*JVR*